

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 1 de diciembre de 2005, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de “Industria de la madera de la provincia de Badajoz”. Asiento 51/2005.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 1-12-2005, en la que se recogen acuerdos relativos a la determinación de la composición de la Comisión Paritaria y al establecimiento de los días festivos para el año 2006 del Convenio Colectivo del sector de “INDUSTRIAS DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600345, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 15 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

En Mérida, a 1 de diciembre de 2005.

Reunidos:

Por parte sindical CC.OO. y U.G.T., y por parte patronal ASIMA, en la sede de la Unión General de Trabajadores, en la calle Marquesa de Pinares nº 36, de Mérida, a los efectos de componer la

Comisión Paritaria del Convenio de industria de la madera de la provincia de Badajoz, y establecer los días festivos de Convenio para el año 2006, en aplicación del artículo 14, del mismo.

En representación de las partes comparecen:

Por M.C.A.-U.G.T.:

— Elías Mateos Mateos

Por FECOMA-CC.OO.:

— Marcelino Loizaga Fernández

— Raúl Palma Frutos

Por ASIMA:

— Antonio Gallego Velarde

— Jesús Benjamín Yécora Caballero

Ambas partes acuerdan:

Primero: Componer la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera para el año 2006, que estará compuesta por los señores relacionados anteriormente.

Segundo: Establecer los días festivos de Convenio para el año 2006, que serán los siguientes:

— 17 de abril.

— 14 de agosto.

— 13 de octubre.

— 7 de diciembre.

— 1 día en ferias o fiestas de cada localidad donde se encuentre el centro de trabajo. Este día será el inmediato laborable anterior o posterior a la fiesta local.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato laborable anterior o posterior.

Así mismo, las partes podrán modificar de mutuo acuerdo parte o la totalidad de los días aquí establecidos.

Independientemente de la fecha de publicación del presente acuerdo, este tiene efecto desde el día de su firma.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las 14 horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.